República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-62964684-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.799.812/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 697/18 (RESOL-2018-697-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 18/22 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **528/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

DIRECCION DE RELACIONES DEL TRABAJO
FOLIO 18

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes julio de 2018, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial Nº 580, con domicilio en la calle Pasco Nº 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Adrián Ricardo BERNAL en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial Nº 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí Nº 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr. Rubén Darío TOURNIE en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Aldo Paolo GARGANTINI en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Luis Rudecindo ESCALANTE en su carácter de Secretario de Hacienda, la Cra. Dora Emilia VILLA en su carácter de Secretaria de Actas y los Delegados Gremiales Carina Alejandra ALVARENGA, Esteban Benjamín GAONA y José Manuel LEZCANO, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y Servicios de Aguas de Misiones S.A. (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Ing. Carlos ADAN CHOCANO, en su carácter de Presidente y el Ing. Christian Leonardo HILBERT en su carácter de Gerente General, convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

LEZCANO Jose Manuel

GAONA Esteban Benjamin

ALVARENGA Carina Alejandra

ANTECEDENTES

En fecha 3 de enero del año 2011 las PARTES celebraron un Convenio Colectivo de Trabajo en el marco del Expediente Nº 1.429.941/11, que fue homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación mediante la Resolución Nº 1044/11, del 30 de agosto del mismo año y registrado bajo el N.° 1227/11 "E" del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en adelante el CCT.

Con posterioridad a la suscripción del CCT, las PARTES celebraron el 28 de octubre de 2011 un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z, que fue homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución Nº 559/12 y que forma parte del CCT.

L. ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA
S.P.O.S.M

samsa
Ing. Carlos Adán Chocano
PRESIDENTE

El 06 de marzo de 2012 se celebró un Acuerdo consistente en el pago de una suma no remunerativa en concepto de gratificación extraordinaria y por única vez por el

Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
SPOSM

samsa
Mr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Jurídico

samsa
Ing. Christian Hilbert
Gerente General

RUBEN DARIO TOURNIE
Secretario Adjunto
S. P. O. S. M.

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional, que fue homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución Nº 1643/12.

El 20 de noviembre de 2012 se celebró un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó nuevamente el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z y se incorporaron y modificaron algunos adicionales. Dicha Acta, fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante la Resolución Nº 668/13 y que forma parte del CCT.

El 25 de octubre de 2013 se celebró un Acta de Acuerdo Salarial, por medio de la cual se incrementó nuevamente el Sueldo Básico Mensual Inicial Nivel Z y se modificó el adicional por antigüedad. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 2460/2014 y que forma parte del CCT.

El 05 de septiembre de 2014 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 345/2015

El 11 de agosto de 2015 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificaron las condiciones Económicas, Generales del CCT y la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 17/2016.

El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

El 12 de Septiembre de 2017 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

El 12 de Enero de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exime de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo

LEZCANO Jose Manuel.

GACHA Esteban Benjamin

Alvarenga Cesar Alejandro

Villa Dora Secretaria de Actas S.P.O.S.M.

Gargantini Aldo Paolo Secretario Gremial S.P.O.S.M

Dr. Manuel Gimenez Gerente Comercial y Juridico

Ing. Christian Hilbert Gerente General

RUBEN DARIO TOURNE Secretario Adjunto S. P. O. S. M.

ADRIAN RICARDO BERNAL SECRETARIO GENERAL Fe.N.T.O.S.

Ing. Carlos Adán Chocano PRESIDENTE

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO FOLIO 90

Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales nº 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. nº 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio, homologado en fecha 19 de julio de 2016 por RESOLUCION SSRL N° 512/16 quedando registrado bajo el número 1514/16 "E".-

Conforme lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente acta acuerdo complementaria a la suscripta en fecha 02 de Julio de 2018, en adelante el ACTA ACUERDO SALARIAL, de acuerdo a los siguientes términos:

LEZCANO Jose Manuel

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan un incremento de los valores de la escala salarial de un 25% (veinticinco por ciento) en total.

La implementación de este incremento se realizará según las cláusulas que se describen a continuación:

GIACOIA Esteban Benjamin

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de Julio de 2018, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z de Pesos Doce Mil trescientos Doce con 36/100 ($ 12.312,36), según consta en el Anexo I, que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 15% de incremento de los valores de la escala salarial actual.

Alejandra

CLAUSULA TERCERA: A partir del mes de Octubre de 2018 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial a la suma de Pesos Doce Mil ochocientos cuarenta y siete con 68/100 ($12.847,68), según consta en el Anexo I, que suscripto forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 5% de incremento no acumulativo.

samsa
Ing. Carlos Adán Chocano
PRESIDENTE

CLAUSULA CUARTA: A partir del mes de Enero de 2019 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial a la suma de $ 13.383,00.- (Pesos Trece mil trescientos ochenta y tres /100), según consta en el Anexo I, que suscripto forma parte del presente Acuerdo, representando esta nueva escala un 5% de incremento salarial no acumulativo.

R. ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA
S.P.O.S.M

argantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

samsa
Dr. Manuel Jimenez
Gerente Comercial y Jurídico

samsa
Ing. Christian Hilbert
Gerente General

RUBEN DARIO TOURNIE
Secretario Adjunto
S.P.O.S.M.

Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M.

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

IF-2019-62964684-APN-DNRYRT#MPYT

CLÁUSULA QUINTA: Los porcentuales de incremento y nueva escala salarial acordados en el presente, comprende cualquier ajuste y/o variación y/o modificación de porcentuales, escalas salariales o incremento de valores que correspondan y/o *pudiesen corresponder con referencia a lo acordado entre* LAS PARTES en la cláusula QUINTA del Acta Acuerdo de fecha 12/09/17 y cláusula TERCERA del Acta Acuerdo de fecha 12/01/18 respectivamente, fijando el total entendimiento y acuerdo de LAS PARTES en sentido declarando expresamente que nada tienen que reclamarse en relación a lo estipulado en las cláusulas referenciadas. Las escalas salariales de este acuerdo tendrán vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2019.

LEZCANO José Manuel.

CLÁUSULA SEXTA: En el supuesto de que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC experimentara un incremento superior a los porcentuales acordados en el presente ACUERDO, ello en el periodo comprendido desde el 1º de Julio de 2018 hasta el 30 de Junio de 2019, las PARTES acuerdan el incremento en forma automática de la diferencia sobre el porcentual que supere el 25% acordado a partir del periodo mensual en que se produzca tal diferencia *a los efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas.*

GIAOLA Esteban Benjamin

CLÁUSULA SEPTIMA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

Vivanco Casino Alejandra

En el lugar y fecha ut- supra mencionados se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

samsa
Dr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Juridico

samsa
Ing. Christian Hilbert
Gerente General

RUBEN DARIO TOURNIE
Secretario Adjunto
S. P. O. S. M.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

LUIS R. ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA
S P O S M

Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M.

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

samsa
Ing. Carlos Adán Chocano
PRESIDENTE

ANEXO I

REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES

ESCALAS SALARIALES A REGIR A PARTIR DE:

NIVEL	COEF.	SBM A PARTIR DE ENERO-18	SBM A PARTIR DE JULIO-18	SBM A PARTIR DE OCTUBRE-18	SBM A PARTIR DE ENERO-19
Z	1	$ 10.706,40	$ 12.312,36	$ 12.847,68	$ 13.383,00
A	1,05	$ 11.241,73	$ 12.927,98	$ 13.490,06	$ 14.052,15
A-1	1,10	$ 11.777,06	$ 13.543,60	$ 14.132,45	$ 14.721,30
A-2	1,15	$ 12.312,38	$ 14.159,21	$ 14.774,83	$ 15.390,45
A-3	1,20	$ 12.847,70	$ 14.774,83	$ 15.417,22	$ 16.059,60
A-4	1,25	$ 13.383,02	$ 15.390,45	$ 16.059,60	$ 16.728,75
B	1,30	$ 13.918,34	$ 16.006,07	$ 16.701,98	$ 17.397,90
B-1	1,35	$ 14.453,66	$ 16.621,69	$ 17.344,37	$ 18.067,05
B-2	1,40	$ 14.988,98	$ 17.237,30	$ 17.986,75	$ 18.736,20
B-3	1,45	$ 15.524,30	$ 17.852,92	$ 18.629,14	$ 19.405,35
B-4	1,57	$ 16.809,07	$ 19.330,41	$ 20.170,86	$ 21.011,31
C	1,69	$ 18.093,84	$ 20.807,89	$ 21.712,58	$ 22.617,27
C-1	1,81	$ 19.378,61	$ 22.285,37	$ 23.254,30	$ 24.223,23
C-2	1,93	$ 20.663,38	$ 23.762,85	$ 24.796,02	$ 25.829,19
C-3	2,05	$ 21.948,15	$ 25.240,34	$ 26.337,74	$ 27.435,15
C-4	2,25	$ 24.089,43	$ 27.702,81	$ 28.907,28	$ 30.111,75
D	2,45	$ 26.230,71	$ 30.165,28	$ 31.476,82	$ 32.788,35
D-1	2,65	$ 28.372,00	$ 32.627,75	$ 34.046,35	$ 35.464,95
D-2	2,85	$ 30.513,28	$ 35.090,23	$ 36.615,89	$ 38.141,55
D-3	3,05	$ 32.654,56	$ 37.552,70	$ 39.185,42	$ 40.818,15
D-4	3,30	$ 35.331,17	$ 40.630,79	$ 42.397,34	$ 44.163,90
E	3,85	$ 41.219,69	$ 47.402,59	$ 49.463,57	$ 51.524,55
E-1	4,45	$ 47.643,54	$ 54.790,00	$ 57.172,18	$ 59.554,35
E-2	5,25	$ 56.208,67	$ 64.639,89	$ 67.450,32	$ 70.260,75

Dr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Jurídico
samsa

Ing. Christian Hilbert
Gerente General
samsa

RUBEN DARIO TOURNIE
Secretario Adjunto
S. P. O. S. M.

ADRIAN RICARDO BERNAL
SECRETARIO GENERAL
Fe.N.T.O.S.

Gargantini Aldo Paolo
Secretario Gremial
S P O S M

LUIS R. ESCALANTE
SECRETARIO DE HACIENDA
S.P.O.S.M

Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M.

Ing. Carlos Adán Chocano
PRESIDENTE
samsa

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO FOLIO 43

Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1-2015-1799812/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días del mes de septiembre de 2018** siendo las 12:00 horas comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-,** ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación de la empresa **SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Dr. Gonzalo VAYO, apoderado.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la empresa acompaña nómina de miembros paritarios y copia autenticada de designación de cargos, así como también el acta acuerdo original.

Acto seguido, **la REPRESENTACIÓN EMPRESARIA** manifiesta que: viene en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo – cuyo original se acompaña en esta audiencia – suscripto en fecha 12/07/2018, en el marco del CCT N° 1227/11 E.-

No siendo para más a las 12:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, el compareciente firma al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

FOLIO 28

EXPEDIENTE N° 1-2015-17998/2018

En la ciudad de Buenos Aires a los **26 días del mes de octubre de 2018** siendo las 13:00 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECREATRÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-,** ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS,** la Dra. Sara ELHELOU, apoderada, en representación del **SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES**, el Dr. Rubén Darío TOURNIE, Secretario Adjunto y el Delegado de Personal, el Sr. Esteban Benjamín GAONA (MI N° 16.993.343)

Abierto el acto por la funcionaria actuante, el SINDICATO acompaña la nómina de miembros paritarios. Respecto de la certificación autoridades, deja constancia que bajo Expediente N° 121620/17 se encuentra en trámite la nueva certificación de autoridades (expediente que se encuentra en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales de esta Secretaría de Trabajo y Empleo).

Acto seguido, **AMBAS REPRESENTACIONES SINDICALES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo – cuyo original se acompaña en esta audiencia – suscripto en fecha 12/07/2018, en el marco del CCT N° 1227/11 E.-

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.

En este estado la **funcionaria actuante** deja constancia que elevará las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para efectuar el control de legalidad en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 13:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Rubén Darío Tournie
Secretario Adjunto
A cargo de la Secretaría General
S P O S M

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-62964684-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2019

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 697/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.12 16:51:56 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.12 16:51:57 -03'00'